

| | | |
|---|---|---|
|  UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS | PROCEDIMIENTO DE ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS DE RETORNOS Y REUBICACIONES. | CÓDIGO: 423.08.08-5 VERSIÓN: 01 FECHA: 05/08/2016 PÁGINA: 1 DE 7 |
| | PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA | |
| ELABORÓ Grupo Retornos y Reubicaciones | REVISÓ Directora Técnica Dirección de Reparación | APROBÓ Dirección de Reparación |

1. OBJETIVO:

Definir, socializar e implementar lineamientos para el acompañamiento de los procesos de Retorno y Reubicación, con el fin de brindar elementos técnicos y operativos a las direcciones territoriales de acuerdo con los objetivos misionales del grupo de RyR.

2. ALCANCE:

El procedimiento inicia con la definición de las estrategias para lograr los objetivos misionales y cumplimiento de las metas nacionales del grupo RyR, de acuerdo a lo establecido en artículo 66 de la ley 1448 de 2011 y los decretos Ley 4633, 4634 y 4635 del 2011 y termina con el seguimiento a las estrategias definidas para el cumplimiento tanto de los objetivos y de las metas.

3. DEFINICIONES:

- COMISIÓN NACIONAL DE DIÁLOGO DEL PUEBLO RROM O GITANO:** El Decreto 2957 de 2010 crea la Comisión Nacional de Diálogo como la instancia de diálogo, concertación e interlocución entre el grupo étnico Rrom o Gitano y el Gobierno Nacional. Tiene por objetivo difundir la información oficial hacia los miembros del grupo étnico y las entidades territoriales, contribuir en la solución de los problemas de educación y salud del grupo étnico Rrom o Gitano y establecer mecanismos de coordinación con las entidades del nivel nacional y territorial, para hacer efectivo el cumplimiento de los derechos.
- DAE:** Dirección de Asuntos Étnicos
- DECRETOS ÉTNICOS CON FUERZA DE LEY:** Los grupos étnicos son sujetos de especial protección constitucional y uno de los grupos poblacionales a los cuales debe aplicarse el enfoque diferencial; por tal razón en el marco de la garantía de sus derechos colectivos, mediante el artículo 205 de la Ley 1448 de 2011 se le otorgaron funciones extraordinarias al Presidente de la República para expedir por medio de decretos con fuerza de ley la regulación de los derechos y garantías de las víctimas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, Rrom y negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que permitiera generar el marco legal de la política pública de atención, reparación integral y de restitución de tierras de las víctimas pertenecientes a estos pueblos y comunidades de conformidad con la Constitución Nacional, los instrumentos internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad, las leyes, la jurisprudencia, los principios internacionales a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, expidiéndose en Diciembre de 2011 los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635, específico para cada grupo étnico¹.
- DR:** Dirección de Reparación.
- EEA:** Esquemas Especiales de Acompañamiento.

¹ Orientaciones para la incorporación estratégica de la política pública de víctimas y restitución de tierras en los planes territoriales de desarrollo 2016 – 2019, Gobierno de Colombia, p. 13

| | | |
|--|---|---|
|  UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS | PROCEDIMIENTO DE ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS DE RETORNOS Y REUBICACIONES. | CÓDIGO: 423.08.08-5 VERSIÓN: 01 FECHA: 05/08/2016 PÁGINA: 2 DE 7 |
| | PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA | |
| ELABORÓ Grupo Retornos y Reubicaciones | REVISÓ Directora Técnica Dirección de Reparación | APROBÓ Dirección de Reparación |

- **ESQUEMAS ESPECIALES DE ACOMPAÑAMIENTO:** Se entiende por Esquemas Especiales de Acompañamiento todas las acciones complementarias que prioritariamente en los componentes de vivienda, seguridad alimentaria e ingresos y trabajo, sean puestas en marcha en beneficio de la población retornada o reubicada que, en apoyo de las entidades que integran el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas SNARIV, contribuyan a su estabilización socioeconómica.

Los esquemas especiales de acompañamiento tienen como objeto complementar, armonizar o flexibilizar la oferta o estrategias estatales disponibles de forma tal que se pueda avanzar hacia los procesos de estabilización socioeconómica y reparación integral de la población en situación de retorno y/o reubicación, avanzando gradual y progresivamente en la realización de los distintos elementos del retorno o la reubicación.

Los esquemas pueden ser implementados tanto en zona rural como en zona urbana y pueden ser de carácter familiar o comunitario.

Esta estrategia busca a su vez articular acciones con las entidades del SNARIV principalmente para generar mayor impacto en las acciones que se implementen y la cofinanciación que permita su ejecución.

- **ENFOQUE DIFERENCIAL²:** El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley, contarán con dicho enfoque.

El Estado ofrecerá espaciales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones contempladas en el Artículo 3° de presente Ley tales como mujeres. Jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de derechos humanos y víctimas de desplazamiento forzado.

Para el efecto, en la ejecución y adopción por parte del Gobierno Nacional de políticas de asistencia y reparación en desarrollo de la presente ley, deberán adoptarse criterios diferenciales que respondan a las particularidades y grado de vulnerabilidad de cada uno de estos grupos poblacionales.

Igualmente, el Estado realizará esfuerzos encaminados a que las medidas de atención, asistencia y reparación contenidas en la presente ley, contribuyan a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser la causa del hecho victimizantes.

- **ESPACIO NACIONAL DE CONSULTA PREVIA DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS:** La Corte Constitucional en la

² Ley 1448 de junio de 2011, Artículo 13

| | | |
|--|---|---|
|  UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS | PROCEDIMIENTO DE ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS DE RETORNOS Y REUBICACIONES. | CÓDIGO: 423.08.08-5 VERSIÓN: 01 FECHA: 05/08/2016 PÁGINA: 3 DE 7 |
| | PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA | |
| ELABORÓ Grupo Retornos y Reubicaciones | REVISÓ Directora Técnica Dirección de Reparación | APROBÓ Dirección de Reparación |

Sentencia T-576 de 2014 ordena al Gobierno Nacional convocar a las comunidades negras para conformar el Espacio Nacional de Consulta Previa, el cual servirá como instancia de diálogo y concertación con el Gobierno Nacional para adelantar a etapa de preconsulta, consulta previa y protocolización de las medidas legislativas o administrativas de carácter general susceptibles de afectar a las comunidades negras, afrocolombianas o palenqueras del país.

- **HOGAR ACOMPAÑADO:** Se refiere a aquellos individuos, hogares, o comunidades que estando en situación de desplazamiento solicitan de manera voluntaria acompañamiento tanto a las entidades del SNARIV como a la Unidad para las Víctimas para el regreso a las zonas de expulsión o unas distintas a ella. También se consideran acompañados aquellos que, si bien no solicitaron el acompañamiento antes de su traslado, lo hicieron y contaron con él una vez llegaron al sitio de retorno o reubicación. El acompañamiento en cualquiera de los casos conlleva a la verificación de los principios de voluntariedad, seguridad y dignidad para establecer la viabilidad del mismo.

Las anteriores situaciones se presentan tanto en el ámbito rural como urbano, en donde las acciones deben estar acordes al contexto situacional de los territorios y la capacidad institucional instalada.

- **MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN CON PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS:** Creada mediante el Decreto 1397 de 1996 tiene por objeto “concertar entre los pueblos y organizaciones indígenas y el Estado todas las decisiones administrativas y legislativas susceptibles de afectarlos, evaluar la ejecución de la política indígena del Estado, sin perjuicio de las funciones del Estado, y hacerle seguimiento al cumplimiento de los acuerdos a que allí se lleguen”³. Allí tienen asiento los pueblos indígenas representados en las 5 organizaciones nacionales: Organización de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana, OPIAC; Confederación Indígena Tayrona, CIT; Organización Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia- Gobierno Mayor; Autoridades Indígenas de Colombia, AICO y; Organización Indígena de Colombia, ONIC.
- **PLAN DE RETORNOS Y REUBICACIONES:** Es el instrumento territorial para la identificación y documentación de las necesidades individuales y comunitarias de las poblaciones retornadas o reubicadas con el fin de dar inicio a la garantía de derechos a partir de las acciones institucionales de las entidades del SNARIV. Los planes de retorno o reubicación son construidos con los hogares o comunidades para su validación y aprobación en los Comités Territoriales de Justicia Transicional.
- **PRINCIPIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN:** Los Decretos con fuerza de Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 indican que los retornos individuales de las familias será *coordinado* con sus autoridades propias y si éste no es posible por condiciones de seguridad, voluntariedad y dignidad se procederá a la reubicación, la cual se hará de manera *concertada* con las autoridades propias⁴. Del mismo modo, se precisa que los

³ Art 11, Decreto 1397 de 1996

⁴ Artículo 101 Decreto Ley 4633 de 2011, artículo 68 Decreto Ley 4634 de 2011, artículo 72 Decreto Ley 4635 de 2011.

| | | |
|--|---|---|
|  UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS | PROCEDIMIENTO DE ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS DE RETORNOS Y REUBICACIONES. | CÓDIGO: 423.08.08-5 VERSIÓN: 01 FECHA: 05/08/2016 PÁGINA: 4 DE 7 |
| | PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA | |
| ELABORÓ Grupo Retornos y Reubicaciones | REVISÓ Directora Técnica Dirección de Reparación | APROBÓ Dirección de Reparación |

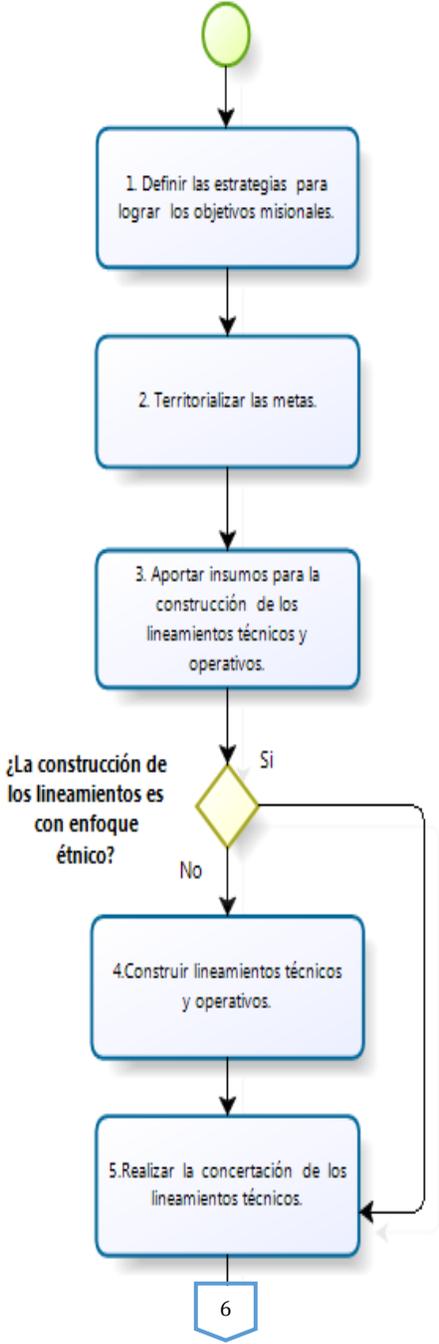
Planes de Retorno y Reubicación para grupos y comunidades deben ser diseñados de manera *concertada* con las comunidades directamente afectadas⁵.

- PROCESO DE RETORNO O REUBICACIÓN:** El retorno o la reubicación es un derecho de las víctimas de desplazamiento forzado y se configura como uno de los componentes esenciales de su reparación (ONU, 2005), ya que procura el restablecimiento de los derechos vulnerados por este delito y promueve el mejoramiento constante de sus condiciones de vida. Los procesos de retorno o reubicación operan desde una dimensión individual enfocada en la estabilización socioeconómica del hogar y una dimensión comunitaria que conlleva a la reconstrucción del tejido social de las comunidades donde está asentada la población retornada o reubicada y fomento del desarrollo local.
- RETORNO:** El retorno es el proceso mediante el cual la persona o el hogar víctima de desplazamiento forzado decide regresar al sitio del cual fueron desplazados con el fin de asentarse indefinidamente.
- REUBICACIÓN:** La reubicación es el proceso mediante el cual la persona o el hogar víctima de desplazamiento forzado deciden asentarse en un lugar distinto del que se vieron forzados a salir; En este proceso se realiza la reubicación en el lugar de recepción del hogar desplazado.
- RyR:** Retorno y Reubicación:

⁵ Artículo 99 Decreto Ley 4633 de 2011, artículo 67 Decreto Ley 4634 de 2011, artículo 71 Decreto Ley 4635 de 2011.

| | | |
|---|---|---|
|  UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS | PROCEDIMIENTO DE ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS DE RETORNOS Y REUBICACIONES. | CÓDIGO: 423.08.08-5 VERSIÓN: 01 FECHA: 05/08/2016 PÁGINA: 5 DE 7 |
| | PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA | |
| ELABORÓ Grupo Retornos y Reubicaciones | REVISÓ Directora Técnica Dirección de Reparación | APROBÓ Dirección de Reparación |

4. ACTIVIDADES

| N° | Actividades (Diagrama de Flujo) | Descripción | Responsable | Registro | |
|---------|--|---|--|---|--|
| 1 |  <pre> graph TD Start([1]) --> B1[1. Definir las estrategias para lograr los objetivos misionales.] B1 --> B2[2. Territorializar las metas.] B2 --> B3[3. Aportar insumos para la construcción de los lineamientos técnicos y operativos.] B3 --> D{¿La construcción de los lineamientos es con enfoque étnico?} D -- Si --> B5[5. Realizar la concertación de los lineamientos técnicos.] D -- No --> B4[4. Construir lineamientos técnicos y operativos.] B4 --> B5 B5 --> End[6] </pre> | <p>1. Definir las estrategias para lograr los objetivos misionales y cumplimiento de las metas nacionales (planes de RYR, EEA y hogares acompañados) del grupo RyR.</p> | <p>Profesionales de RyR del Nivel Nacional.</p> | <p>Plan de Acción del grupo RyR. Actas de Reunión.</p> | |
| 2 | | <p>2. Territorializar las metas.</p> | <p>2. Territorializar las metas a ejecutar de acuerdo a los objetivos misionales del grupo de RyR.</p> | <p>Profesionales de RyR del Nivel Nacional Profesionales de RyR del Nivel Territorial DAE.</p> | <p>Acuerdos de servicio territoriales Acta para la definición de criterios de focalización y priorización de casos étnicos.</p> |
| 3 PC | | <p>3. Aportar insumos para la construcción de los lineamientos técnicos y operativos.</p> | <p>3. Aportar insumos para la construcción de lineamientos técnicos y operativos para la implementación de la medida de RyR, incluyendo elementos de enfoque diferencial.</p> <p>¿La construcción de los lineamientos es con enfoque étnico?</p> <p>Si la construcción de los lineamientos es con enfoque étnico pasa a la actividad 5, en caso contrario continua con la actividad 4.</p> | <p>Profesionales de RyR, enlace étnico de nivel territorial, enlaces del grupo enfoque diferencial.</p> | <p>Actas de Reunión Matriz de recopilación de aportes institucionales internos y externos para la construcción de lineamientos técnicos en el acompañamiento a los procesos de retorno y reubicación</p> |
| 4 | | <p>4. Construir lineamientos técnicos y operativos.</p> | <p>4. Construir lineamientos técnicos y operativos (planes de RyR, EEA y hogares acompañados) para la implementación de la medida de R y R.</p> | <p>Profesionales de RyR del Nivel Nacional</p> | <p>Guía para la construcción de planes de RyR. Protocolo para el acompañamiento de RyR.</p> |
| 5 | | <p>5. Realizar la concertación de los lineamientos técnicos.</p> | <p>5. Realizar la concertación de los lineamientos técnicos para el acompañamiento de los procesos de RyR en los espacios nacionales de concertación (MPCI y Espacio de consulta de comunidades negras, Comisión Nacional de Diálogo del pueblo Rrom).</p> | <p>Profesional de RyR Nacional encargado del tema étnico. DAE</p> | <p>Actas de concertación</p> |



ELABORÓ

REVISÓ

APROBÓ

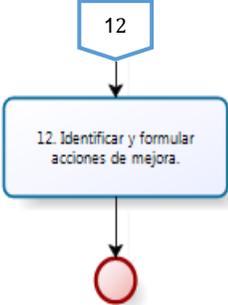
Grupo Retornos y Reubicaciones

Directora Técnica Dirección de Reparación

Dirección de Reparación

| N° | Actividades (Diagrama de Flujo) | Descripción | Responsable | Registro |
|---------|--|--|---|---|
| 6 PC | | <p>6. Revisar los lineamientos técnicos y operativos para la implementación de la medida de RyR.</p> <p>¿Los lineamientos se encuentran de acuerdo a los objetivos misionales de RyR y con elementos enfoque diferencial?</p> <p>Si cumple con los lineamientos pasar a actividad 8.</p> <p>Si No cumple se procede a realizar el ajuste de acuerdo a los objetivos misionales pasar a la actividad 7.</p> | <p>Coordinación grupo de RyR.</p> <p>Entidades SNARIV.</p> | <p>Acta de reunión</p> |
| 7 | 7. Ajustar los lineamientos. | 7. Ajustar los lineamientos y consolidar los documentos finales. | Profesionales de RyR del Nivel Nacional | Lineamientos Operativos y Técnicos (Formulación e implementación de planes, verificación de los principios de RyR, Flexibilización y disposición de oferta para la población RyR. |
| 8 | 8. Socializar los lineamientos técnicos operativos. | 8. Socializar lineamientos técnicos y operativos a las direcciones territoriales para la implementación de la medida RyR. | Profesionales de RyR del Nivel Nacional | Actas de encuentros y procesos de formación reunión y listas de asistencia. |
| 9 | 9. Coordinar la implementación de la medida de RyR para población desplazada focalizada. | 9. Coordinar la implementación de la medida de RyR para población desplazada focalizada. | Profesionales de RyR, y de nación territorio del Nivel Territorial | Actas de comité de justicia transicional. Planes de RyR. Actas interinstitucionales. |
| 10 | 10. Coordinar la implementación de la medida de RyR con las autoridades étnicas de territorio. | 10. Coordinar la implementación de la medida de RyR con las autoridades étnicas de territorio de acuerdo a la población focalizada. | Profesionales de RyR, y de nación territorio del Nivel Territorial, DAE | Actas de reuniones |
| 11 | 11. Realizar seguimiento a las estrategias definidas. | 11. Realizar seguimiento a las estrategias definidas para el cumplimiento de los objetivos misionales del grupo RyR. | Profesionales de RyR del Nivel Nacional | Matriz de actividades y metas RyR Matriz de seguimiento casos étnicos de RyR. |

| | | |
|--|---|---|
|  UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS | PROCEDIMIENTO DE ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS DE RETORNOS Y REUBICACIONES. | CÓDIGO: 423.08.08-5 VERSIÓN: 01 FECHA: 05/08/2016 PÁGINA: 7 DE 7 |
| | PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA | |
| ELABORÓ Grupo Retornos y Reubicaciones | REVISÓ Directora Técnica Dirección de Reparación | APROBÓ Dirección de Reparación |

| N° | Actividades (Diagrama de Flujo) | Descripción | Responsable | Registro |
|----|---|---|--|---|
| 12 |  | 12. Identificar y formular acciones de mejora continua para su implementación en los territorios. FIN | Profesionales de RyR del Nivel Nacional DAE | Actas de reunión Aplicativo SIGGESTIÓN Modulo Acciones Correctivas. |

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Protocolo para el acompañamiento a Retornos y Reubicaciones en el Marco de la Reparación Integral a víctimas del desplazamiento forzado.
- Guía para la Construcción del Plan de Retornos y Reubicaciones.
- Matriz de actividades y metas RyR
- Matriz de seguimiento casos étnicos de RyR.
- Resolución 00329 de 26 de mayo 2014, por la cual, se adopta el protocolo para el acompañamiento a Retornos y Reubicaciones en el Marco de la Reparación Integral a víctimas del desplazamiento forzado
- Resolución 00434 de 12 de mayo 2016, por medio de la cual, se fijan los criterios para la identificación, focalización, entrega y seguimiento a los esquemas especiales de acompañamiento para la población retornada y reubicada.

ANEXOS

Anexo 1 Control de cambios

| Versión | Ítem del cambio | Cambio realizado | Motivo del cambio | Fecha del cambio |
|---------|---|------------------|-------------------|------------------|
| V1. | Creación de documento de Procedimiento. | N/A | N/A | 05/08/2016. |